

Sexta reunión del Órgano Subsidiario sobre la aplicación

16-19 de febrero de 2026
Roma, Italia

TEMA 7 DEL PROGRAMA: COOPERACIÓN CON OTROS CONVENIOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES.

FECHA: 15 DE FEBRERO DE 2026

Declaración del **Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB)**

El FIIB reconoce los esfuerzos realizados por la Secretaría, las Partes y los socios de los convenios para fortalecer la cooperación y las sinergias en apoyo del Marco Global de Biodiversidad de Kunming-Montreal (KMGBF). Reconocemos los avances reflejados en la decisión 16/35 y el creciente número de decisiones y resoluciones en todos los convenios que hacen referencia al Marco. Al mismo tiempo, subrayamos que siguen existiendo importantes lagunas, en particular en lo que respecta a los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales y su participación plena y efectiva.

El FIIB exhorta a las Partes a que adopten una decisión clara y explícita en el marco de este tema del programa para garantizar que, cuando la aplicación afecte a los pueblos indígenas y las comunidades locales, las medidas, acciones y decisiones adoptadas en virtud de los diferentes convenios se coordinen, armonicen y apliquen de manera integrada. Para los pueblos indígenas y las comunidades locales, la biodiversidad, el clima, la tierra, el agua y la cultura son inseparables; la división artificial creada por los mandatos sectoriales o institucionales contradice las cosmovisiones indígenas basadas en la interdependencia de todos los sistemas vivos.

En este contexto, la cooperación debe ir más allá de la colaboración simbólica y avanzar hacia una sinergia funcional. Estos procesos deben diseñarse con y por los pueblos indígenas y las comunidades locales y aplicarse de manera significativa y eficaz a nivel territorial, basándose en los sistemas de conocimientos indígenas y tradicionales.

Hacemos hincapié en la necesidad de reforzar la aplicación del Programa de Trabajo Conjunto sobre los Vínculos entre la Diversidad Biológica y Cultural (JPoW), dirigido por la UNESCO y la Secretaría del CDB, como marco operativo clave para promover enfoques integrados en todos los convenios. El JPoW proporciona un punto de partida concreto para abordar los vínculos entre la diversidad biológica y cultural en los territorios indígenas y tradicionales y para garantizar que los conocimientos indígenas y tradicionales se reconozcan y apliquen plenamente en los procesos de implementación.

Sexta reunión del Órgano Subsidiario sobre la aplicación

16-19 de febrero de 2026
Roma, Italia

Recordamos que todos los esfuerzos de cooperación y sinergia deben guiarse por la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y por un enfoque basado en los derechos humanos, tal como se refleja en la sección C del Marco Mundial de Kunming-Montreal para la Diversidad Biológica.

El FIIB destaca que esta labor debe impulsarse a través del Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8(j) y Disposiciones Conexas (SB8j), a fin de mejorar la coherencia, la consistencia y la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en todos los convenios. Dicho mecanismo facilitaría la participación coordinada, la promoción compartida y las estrategias alineadas.

Una coordinación eficaz también debe ir acompañada de un acceso directo, predecible y equitativo a la financiación para los pueblos indígenas y las comunidades locales. Además, es importante reforzar la pertinencia regional y territorial en los esfuerzos de cooperación. Los mecanismos de coordinación descentralizados y regionales, basados en las lenguas indígenas, los conocimientos indígenas y tradicionales, los sistemas de gobernanza y las realidades territoriales, son esenciales para garantizar que las decisiones globales se traduzcan en acciones significativas sobre el terreno.

Los territorios indígenas y tradicionales siguen demostrando resultados tangibles en materia de conservación de la biodiversidad, resiliencia climática y gestión sostenible. Sin embargo, estos resultados dependen del reconocimiento de los derechos y las contribuciones indígenas, así como de unos vínculos más sólidos entre la toma de decisiones a nivel mundial y la gobernanza territorial. La sociedad en general tiene mucho que aprender de los sistemas de gobernanza indígenas y tradicionales, sobre todo porque los enfoques de conservación descendentes no han logrado detener la pérdida de biodiversidad, incluso en los casos en que se han alcanzado los objetivos numéricos.

Por último, el FIIB destaca la importancia de que los pueblos indígenas y las comunidades locales se expresen de forma colectiva y cohesionada en todos los convenios. Los Convenios de Río, los marcos internacionales de derechos humanos y otros instrumentos del sistema de las Naciones Unidas siguen siendo espacios clave para reforzar nuestros derechos.

Las nuevas sugerencias de texto para el documento CBD/SBI/6/7 aparecen en **MAYÚSCULAS VERDES**.

Sexta reunión del Órgano Subsidiario sobre la aplicación

16-19 de febrero de 2026
Roma, Italia

V. Recomendación

1. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación podría estimar oportuno aprobar una recomendación del siguiente tenor:

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

Recomienda que, en su 17ª reunión, la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

10. *Pide a la Secretaria Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:*

a) Siga fortaleciendo la colaboración y la cooperación con las secretarías de las demás convenciones de Río, convenios relacionados con la diversidad biológica, otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, **COMO LOS CONVENIOS DE MINAMATA Y ESTOCOLMO** y otras organizaciones pertinentes para apoyar la complementariedad de los esfuerzos y catalizar la acción colectiva para subsanar deficiencias concretas en la implementación del Marco y el logro de las metas en las que se ha avanzado lentamente, sin perjuicio de los objetivos y mandatos específicos de los diversos convenios y acuerdos y respetando al mismo tiempo su carácter independiente y autónomo;

e) Informe al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación **Y AL ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE EL ARTÍCULO 8 J) Y DISPOSICIONES CONEXAS**, sobre los progresos de las actividades enumeradas en este párrafo en una reunión que se celebre antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

(F) ORGANIZAR, EN COLABORACIÓN CON LOS DEMÁS MIEMBROS DEL GRUPO CONJUNTO DE ENLACE DE LAS CONVENCIONES DE RÍO, ACTIVIDADES DE CREACIÓN DE CAPACIDADES SOBRE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LAS COMUNIDADES LOCALES EN EL MARCO DE LAS TRES CONVENCIONES, A FIN DE PROMOVER SINERGIAS EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVOS MANDATOS;